



AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-01-2023

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección por Licitación Pública número LP-MEN-01-2023, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contractual se fundamentará en lo establecido en el decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen.

El MEN ha proyectado con base en los datos registrados en la plataforma NUEVO SACES y SNIES, para 9 meses de vigencia 2023, la selección de 3.181 cupos para pares académicos, que cumplirán con las visitas de verificación de acuerdo con las solicitudes que por demanda sean presentadas por las IES y de acuerdo con las proyectadas por el MEN en 1.616 procesos. El contratista que resulte favorecido en el presente proceso de selección público deberá cumplir con las obligaciones descritas en los presentes estudios previos y demás anexos que hacen parte del proceso de selección.

Se precisa que una visita puede tener más de un par y en consecuencia se descontará del número de cupos en correspondencia con el número de pares que realizan la visita.

El MEN ha elaborado el documento titulado "Anexo técnico y operativo" en el cual se describen tanto los elementos conceptuales como el detalle procedimental que deberá conocer el futuro contratista para la adecuada ejecución del contrato. En este sentido, y de acuerdo con el objeto contractual y lo definido en el Manual Operativo, el contratista deberá desarrollar actividades en cada una de las siguientes etapas del proceso:

- a. **Verificación de documentación:** El Operador seleccionado revisará las solicitudes que las IES o IPS hayan radicado en el sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -NUEVO SACES o el que haga sus veces y verificará la completitud de la documentación adjuntada por la institución, para adelantar el trámite de acuerdo con lo especificado en el Manual Operativo.
- b. **Predeterminación de pares:** Con base en el banco de pares establecido por el MEN, el operador deberá predeterminar los pares académicos, teniendo en cuenta el perfil requerido por el MEN, es decir, que cumplan los requerimientos para dar cumplimiento a las visitas solicitadas por las IES. Estos perfiles serán avalados por el Secretario de Sala de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, junto con las IES o IPS.
- c. **Actualización y verificación de la información y documentación del banco de pares académicos e integrantes de la CONACES:** El operador deberá acompañar el proceso de actualización y verificación de la documentación, lo que implica corroborar la **existencia, legibilidad, congruencia** (correspondencia con lo descrito) **e integridad** (que contiene todos los datos) de la información suministrada por los Pares académicos de Registro calificado y Acreditación en alta calidad y los integrantes de la CONACES. El proceso de verificación de datos y documentación entregada se debe llevar a cabo dentro del sistema de información, a través de un rol verificador (con sus respectivos usuarios) que se asignará al futuro contratista.



- d. **Proceso de concertación de visita:** esta etapa está constituida por los siguientes momentos:
- **Comunicaciones pares:** Una vez el MEN haya asignado al par, el operador se comunicará con este, con el propósito de programar la visita institucional.
 - **Comunicación IES o IPS:** Una vez definida la fecha de visita con el par, el operador comunicará a la IES o IPS la fecha y par asignado para la visita.
 - **Revisión cargue documentación par:** Una vez el par y la IES o IPS hayan aceptado la programación de la visita, el operador deberá realizar seguimiento al cargue en SACES por parte del par de la documentación que corresponda.
- e. **Desplazamiento a la IES e IPS:** Para garantizar el desplazamiento de los pares, el Operador seleccionado suministrará de forma oportuna los medios para realizar las visitas a las IES e IPS.
- f. **Verificación cierre de visita:** El operador deberá hacer seguimiento al cargue por parte del par del informe de visitas a la institución.
- g. **Trámite de pagos:** El Operador, consolidará, validará y entregará al MEN las planillas que surjan con la información necesaria para trámite de pago de los gastos de desplazamiento y honorarios a los Pares Académicos.

Para efectuar las visitas requeridas en todo el país, el operador debe garantizar el pago de los honorarios y gastos de desplazamiento, necesarios para que los pares se desplacen a las ciudades donde se encuentran ubicadas las IES e IPS, y puedan verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, elaboren y presenten, ante el MEN, el correspondiente informe de visita. En el caso de los pares para los procesos del CNA, se debe tener en cuenta que algunos son pares internacionales, lo que implica realizar la gestión necesaria para el desplazamiento desde fuera del país al lugar de visita de evaluación en Colombia.

El estimativo de los 3.181 pares académicos, se estará dando de la siguiente manera:

Proyección PARES CNA	Vigencia 2023	
	Número Pares 2023	N° Procesos
Pares Coordinadores	379	377
Pares Académicos	386	
Pares Internacionales	84	
Total CNA	849	
Proyección PARES RC	Número Pares 2023	
Pares RC	2.169	1.239
Pares Condiciones Institucionales	19	
Pares IPS	114	
Pares I&V	30	
Total RC	2.332	
TOTAL GENERAL PARES	3.181	
	3.181	

CNA: Consejo Nacional de Acreditación

RC: Registro Calificado (Nuevo, modificación, renovación, trámites institucionales, condiciones institucionales)

IPS: Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud I&V: Inspección y Vigilancia

PARÁGRAFO: El número de pares podrá variar entre los centros de costos conforme las necesidades que se presenten.

Las especificaciones técnicas y las cantidades de los ítems establecidos por la entidad para llevar a cabo el servicios se detallarán en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.



CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando al proceso No, LP-MEN-01-2023, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-01-2023, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Licitación Pública.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista es LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2.007, Reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente Licitación Pública.

De conformidad con el numeral 1º, artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, el proceso para la escogencia de los contratistas se realizará, por regla general a través de Licitación Pública. Adicionalmente procede esta modalidad de selección, toda vez que el objeto a contratar por su cuantía y por la naturaleza compleja del mismo, hace necesaria la comparación y ponderación de los elementos de calidad y precio de las ofertas, no puede ser incluido dentro de las excepciones establecidas en los numerales 2, 3, 4 y en la contratación de mínima cuantía del Artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el límite de la menor cuantía de contratación de la entidad, que para el año 2023 es de (1.000 SMMLV, equivalentes a \$1.160.000.000 COP) razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la Licitación Pública.

En efecto, la escogencia del contratista, conforme a los servicios que pretende adquirir el MEN con el presente proceso de selección, se debe hacer al proponente que cumpla los requisitos habilitantes y con base en criterios objetivos que ponderen los elementos de calidad y precio de las ofertas.

Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio, incorporación con personal en situación de discapacidad e incentivo a servicios nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2013, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdo Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como criterios diferenciales establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación o la norma que lo modifique, complemento o derogue.



Teniendo en cuenta que el objeto y naturaleza del servicio a contratar, corresponde a una prestación de servicios y dada la cuantía estimada para el desarrollo del mismo, la selección del contratista se realizará mediante un proceso de licitación pública, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

El pliego de condiciones elaborado por el MEN para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal — SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.213.405.811), INCLUIDO IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución contractual, la remuneración del contratista, es decir, el encargo por parte del operador y una bolsa de recursos reembolsables para la operación, destinada para los gastos de desplazamiento de los pares, el cual se encuentra distribuido de la siguiente forma.

Concepto	Valor
Pago remuneración operador	\$1.390.128.316,00
Bolsa de recursos reembolsable (desplazamiento pares)	\$2.823.277.495,00
TOTAL PRESUPUESTO	\$4.213.405.811,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 69323 de fecha 2023/01//13.

PLAZO ESTIMADO:

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

La firma contratista realizará su gestión con los pares académicos que se encuentran ubicados en cualquier parte del territorio nacional, como también con los que contacte el CNA fuera del país, según sus requerimientos.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-01-2023, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> anexando los



documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, acompañado de la garantía de seriedad de la oferta.

ESTUDIOS PREVIOS:

Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-01-2023, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

En virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, conforme a las 3 reglas establecidas en el mismo, de acuerdo con lo siguiente:

a. La entidad pública que realiza la contratación se encuentra en los listados de entidades cubiertas

De acuerdo con la naturaleza jurídica del MEN aplica, toda vez que pertenece a la Rama Ejecutiva – Nivel Nacional.

b. Se superan los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables.

Teniendo en cuenta que el tema de umbrales es diferente para cada Acuerdo Comercial y que dependen del tipo de Entidad y contratación, se presenta el siguiente análisis:

Se pretende contratar la prestación de SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD.

c. Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción

Este tema se analiza en el siguiente cuadro para cada Acuerdo Comercial, conforme a los datos dados en los literales a y b.

De acuerdo con el análisis se da aplicabilidad a los siguientes tratados:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI LEY 1746 DE 2014
	Perú	SI	SI	
	México	SI	SI	
Canadá	SI	SI	NO	SI



Chile	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI Decisión 439 de 1998

En virtud del análisis realizado para determinar cuáles acuerdos comerciales ratificados por Colombia son aplicables al presente proceso de contratación, se concluyó que en este sentido lo son los Acuerdos de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN. Por consiguiente, EL MEN deberá brindar trato nacional a los bienes y servicios que puedan ofrecer los proveedores de los países citados, así como darles publicidad a los documentos del proceso y brindar un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

En lo que concierne al plazo mínimo para la presentación de ofertas, en virtud de lo establecido en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, debe tenerse en cuenta que, como quiera que en este proceso son aplicables más de un acuerdo comercial, el plazo mínimo que debe establecer en el cronograma del proceso para la preparación y presentación de las ofertas debe ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Ahora bien, en cuanto a los acuerdos con México cubija a: Rama Ejecutiva: Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales, Agencias, Institutos Científicos y Tecnológicos y Establecimientos Públicos.



Y en cuanto a los de Israel cubija a Rama Ejecutiva: Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000) por lo tanto esta convocatoria No será limitada a la participación de Mipymes nacionales.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El MEN para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

El MEN verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la



participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.53 del decreto 1082 de 2015, así:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

NOTA 1: El RUP y la información objeto de verificación contenida en él, deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

NOTA 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC y los proponentes **podrán** estar registrados hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
Servicios	80000000	80160000	80161500		Servicios de apoyo gerencial
Servicios	80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Si la propuesta se presenta por una estructura plural, cada uno de sus integrantes podrá estar clasificado en la categoría señalada.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 142 de 2023, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación y de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

“(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio”.



De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones

En ese orden de ideas el MEN aplicará lo establecido en el literal a), en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el artículo 4º del Decreto 142 de 2023.

Adicionalmente se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023.

NOTA GENERAL: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

En ese orden de ideas el MEN aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS)

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
i.. CALIDAD	36
ii. PROPUESTA ECONÓMICA	52,5
iii. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
iv. PARTICIPACIÓN MYPIMES (LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1860 DE 2021)	Máximo 0,25
v. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
vi. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS-	Máximo 0,25
vii. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ARTÍCULO 25 LEY 2195 DE 2022. SE REDUCIRÁ AL TOTAL DE PUNTOS EL 2%	(-2)

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones establecidos y publicados en el proceso de selección No. LP-MEN-01-2023 publicado en la plataforma del SECOP II- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

CRONOGRAMA DE PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. LP-MEN-01-2023 publicado en la plataforma del SECOP II - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	17 de marzo de 2023	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y aviso de convocatoria en www.mineducación.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	17 de marzo de 2023	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica



Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	17 de marzo de 2023	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)	31 de marzo de 2023	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y aviso de convocatoria en www.mineducación.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 21 de marzo al 3 de abril de 2023 hasta las 17:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10 de abril de 2023	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego de condiciones definitivo	11 de abril de 2023	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	13 de abril a las 2 pm	Virtual a través de la plataforma Webex o Teams previa remisión del protocolo correspondiente o presencial, lo cual será informado mediante aviso que se publique para el efecto.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 14 de abril de 2023 hasta las 17:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	19 de abril de 2023	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	Hasta las 7:00 pm del 20 de abril de 2023	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas	26 de abril de 2023 hasta las 9:00. am	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 26 de abril al 2 de mayo de 2023	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	3 de mayo de 2023	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término máximo para subsanar.	Del 4 al 10 de mayo de 2023	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	15 de mayo de 2023	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.	16 de mayo de 2023 a las 10:00 am	Virtual a través de la plataforma Webex o Teams previa remisión del protocolo correspondiente o presencial, lo cual será informado mediante aviso que se publique para el efecto.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	A más tardar al día siguiente de surtida la audiencia de adjudicación	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica



Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes de expedido el acto administrativo	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Al día siguiente a la firma del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	A más tardar al día siguiente de recibidas las garantías por la plataforma Secop II.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica: “https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf”**, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente:

atencionalciudadano@mineduacion.gov.co.